

La Gaceta N° 203 — 26 de octubre de 1990.

N° 19984-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973 y

Considerando:

1°— Que la sección sur de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra, es una construcción de inicios de la década de 1930.

2°— Que el inmueble es una sólida construcción de concreto armado de influencia neoclásica francesa.

3°— Que fue inaugurada el 10 de noviembre de 1934, durante la administración de don Ricardo Jiménez Oreamuno.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico la sección sur de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra ubicada en el distrito 1°, cantón central de la provincia de Cartago y es propiedad del Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa.

R. A. CALDERÓN F. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingesicht Waisleder.